



# ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO FORMALIZADO POR AYUNTAMIENTO DE PINTO

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El ALTO COMISIONADO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL órgano del Gobierno de España, dependiente orgánicamente de la Presidencia del Gobierno (Real Decreto 136/2020, de 27 de enero), encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, declara: Las iniciativas, así como las inversiones con el objetivo de luchar contra las desigualdades y la pobreza que afectan a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad se articularán a través de la ALIANZA PAIS POBREZA INFANTIL CERO (En adelante “la Alianza”).

**SEGUNDO:** La Alianza se constituye con los siguientes objetivos:

- Alinear esfuerzos y facilitar la coordinación de todos los actores implicados para responder a estos retos y medir los resultados.
- Impulsar la innovación en la lucha contra la pobreza infantil.
- Movilizar nuevos recursos para la lucha contra la pobreza infantil que consoliden el compromiso de los miembros de la Alianza en la lucha contra la pobreza infantil.
- Dar visibilidad a la lucha contra la pobreza infantil.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Pinto manifiesta su interés por adherirse a la Alianza creada por el ALTO COMISIONADO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

## CLÁUSULAS

**PRMERA. OBJETO.** Es objeto del presente acuerdo es formalizar la adhesión a la ALIANZA PAIS POBREZA INFANTIL CERO por parte del Ayuntamiento de Pinto.

**SEGUNDA. COMPROMISOS ÉTICOS.** Como principios éticos y de actuación, el Ayuntamiento de Pinto se compromete a:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.



- Apoyar la erradicación del trabajo infantil (El Convenio N° 182 de la OIT, complementario de la Convención 138, exige a los gobiernos a dar prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil llevadas a cabo por todos los niños menores de 18 años). Respeto de los derechos incluidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- Reconocer los Principios esenciales que sustentan los derechos del niño basados en la Convención sobre los Derechos del niño.
- Estar comprometido con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y respetar las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE
- Estar comprometidos con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN.** Para contribuir a los objetivos de la Alianza, el Ayuntamiento de Pinto se compromete a:

- Poner a disposición de la Alianza los recursos, programas, o iniciativas (observatorios, etc.) sociales que promueven para buscar nuevos aliados y generar sinergias.
- Apoyar inversiones sociales estratégicas en el marco de la Alianza.
- Impulsar, con los conocimientos técnicos y recursos propios de sus áreas de actuación, las iniciativas generadas en el marco de la Alianza.
- Apoyar e impulsar acciones de sensibilización, divulgación y comunicación.

**CUARTA. ADHESIÓN A RETOS ESPECÍFICOS DE LA ALIANZA.** El Ayuntamiento de Pinto, en el marco de su objeto, razón social o fines fundacionales, y sin perjuicio de la colaboración en otros ámbitos y en función de la disponibilidad de recursos se compromete a trabajar de forma individual o coordinada con otros actores en uno o varios de los siguientes retos, que se concretarán en un anexo complementario posterior al presente acuerdo y sujeto a las mismas cláusulas:

**META 1: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD**

- Reto 1: Impulsar el logro educativo.
- Reto 2: Potenciar el talento.
- Reto 3: Romper la brecha digital.

**META 2: GENERAR ENTORNOS SALUDABLES, POSITIVOS Y SEGUROS**

- Reto 1: Garantizar una nutrición saludable y equilibrada.
- Reto 2. Promover un entorno seguro y protector.
- Reto 3: Fomentar la participación con equidad.



**QUINTA. EXCLUSIÓN DE COMPROMISOS JURÍDICOS CONCRETOS Y EXIGIBLES.** El presente acuerdo expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad firma el **ACUERDO DE ADHESIÓN** en la fecha y lugar indicados.

*En nombre de*  
Ayuntamiento de Pinto

Firma

Juan Diego Ortiz González  
Alcalde Ayuntamiento de Pinto

Fecha

Lugar

*En nombre de*  
Alto Comisionado para la lucha contra la  
Pobreza Infantil (ACPI)

Firma

Ernesto Gasco Gonzalo  
Alto Comisionado para la Lucha contra  
la Pobreza Infantil

Fecha

Lugar

